



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-84183396-APN-DCCYS#AABE. Aprueba lo actuado y declara desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0060-SPU19 para la venta de una fracción de terreno (Frente Retiro).

---

VISTO el Expediente EX-2019-84183396-APN-DCCYS#AABE y sus asociados EX-2019-00050300-APN-DCYC#AABE y EX-2018-06970679-APN-DMEYD# AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, con sus modificatorios y/o complementarios, 29 del 10 de enero de 2018, 355 de fecha 24 de abril de 2018, las Resoluciones Nros. 213 de fecha 19 de julio de 2018, 22 de fecha 16 de enero de 2019, 398 de fecha 20 de septiembre de 2019 y 402 de fecha 23 de septiembre de 2019, todas ellas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramitó el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0060-SPU19, para la venta de una fracción de terreno con una superficie CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.423,24 m<sup>2</sup>.), identificado con el CIE: 0200011880 (parte), emplazado dentro de un Polígono de Intervención con una superficie de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (14.818,81 m<sup>2</sup>.), sito en la Avenida Doctor José María Ramos Mejía Nros 1.302, 1.320, 1.340, 1.346, 1.348. 1.350, 1.358, 1.382, 1.384, 1.386, 1.388, 1.390, 1.392, 1.394, 1.396, 1.398, 1.400, 1.402, 1.404, 1.408, 1.420, 1.422, 1.430, 1.442, 1.552 esquina Avenida del Libertador Nros. 149, 199, 341, 343, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361 y 371, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20 – Sección 03 – Manzana 66B – Parcela 1m, según Plano de Mensura M-18-2019, aprobado mediante el Informe IF- 2019-06667130-GCABA-DGROC, conforme requerimiento formulado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución N° 398 de fecha 20 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-398-APN-AABE#JGM) de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se autorizó la convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0060-SPU19, para la venta del citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2019-84971265-APN-DCCYS#AABE.

Que mediante Resolución N° 402 de fecha 23 de septiembre de 2019 (RESFC-2019-402-APN-AABE#JGM) de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, se rectificó el Artículo 2° de la citada Resolución N° 398/19 (RESFC-2019-398-APN-AABE#JGM) y se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2019-86137494-APN-DCCYS#AABE.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplimentó con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la Subasta Pública.

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Subastas efectuó la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 24 y 25 de septiembre de 2019, así como en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR y en el sitio web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 8 de octubre de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta en el Sistema de Gestión Electrónico COMPR.AR, de cuya acta surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierta la Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0060-SPU19, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto Nro. 1.023/01, artículo 9°, inciso f) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos d) y f) del Reglamento Anexo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus respectivas normas modificatorias y/o complementarias y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y 355/18.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado y declárase desierto el llamado a Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0060-SPU19, para la venta de una fracción de terreno con una superficie CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (5.423,24 m2.), identificada con el CIE: 0200011880 (parte), emplazada dentro de un Polígono de Intervención con una superficie de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (14.818,81 m2.), sito en la Avenida Doctor José María Ramos Mejía Nros 1.302, 1.320, 1.340, 1.346, 1.348, 1.350, 1.358, 1.382, 1.384, 1.386, 1.388, 1.390, 1.392, 1.394, 1.396, 1.398, 1.400, 1.402, 1.404, 1.408, 1.420, 1.422, 1.430, 1.442, 1.552 esquina Avenida del Libertador Nros. 149, 199, 341, 343, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361 y 371, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20 – Sección 03 – Manzana 66B – Parcela 1m, por no haberse registrado interesados en el proceso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11, Inciso c) y f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nro. 1.023/01 y en el Artículo 9°, Incisos d) y f) del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

